AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 0731 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1628574) y Agregado
Expte. Grabado N° (1678112).-

PARANÁ, 28 FEB 2019

VISTO:

La necesidad de continuar con el proceso de completamiento de la estructura del Ciclo Superior y de cargo docente de conducción, de la Escuela de Educación Técnica N° 6 de la localidad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0608/15 C.G.E. se crea la Escuela de Educación Técnica N° 6 de la localidad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación, estableciendo la aplicación de la estructura curricular contenida en Resolución N° 0609/11 C.G.E., con un Ciclo Básico Técnico que se completó en el Ciclo Lectivo 2017;

Que el Ciclo Superior con título a otorgar de Técnico Mecánico Rural de Nivel Secundario, da comienzo en el año 2018 con la apertura del 4° Año según Resolución N° 0347/18 C.G.E.;

Que se dispone para el Ciclo Lectivo 2019 el funcionamiento del 5° Año con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas, a la que se le suma el bloque de nueve (09) horas del Proyecto de Prácticas Profesionalizantes, organización estructural dispuesta en normativa aprobada por Resolución N° 1277/10 C.G.E.;

Que estas prácticas cobran real significancia como estrategias formativas integradas en la propuesta curricular, con el propósito de que los alumnos consoliden, integren y amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando;

Que su aplicación implica ajustarse al Documento de Aspectos Conceptuales, Funcionales y Normativos según Anexo III de la citada Resolución;

Que las horas a otorgar se resolverán con una extensión en la partida de planta temporaria del Programa 17.02;

Que atento a la partida fijada precedentemente, los docentes se designarán como suplentes según Acuerdo Paritario de Agosto del año 2017 -Artículo 16°, Inciso C-c.1) Resolución N° 1000/13 C.G.E.;

Que se verifican diez (10) espacios curriculares, de 3°Año Ciclo Básico con designación de docentes SCV, debiendo regularizarse al culminar el Ciclo Lectivo 2018, pasando a suplentes, dada la partida en planta Temporaria en la que se asignaron las horas;

Que la modalidad requiere del personal docente Jefe de Taller, que organice, oriente, asesore, coordine supervise y evalúe el Proceso Enseñanza-Aprendizaje y la producción de sectores de VMTyP, integrados por Talleres del Ciclo Básico y Talleres de la especialidad del Ciclo Superior, Oficina Técnica, el depósito de materiales, el mantenimiento general de las normas de Seguridad e Higiene y de los correspondientes aspectos administrativos, sin embargo no fue factible destinar este cargo de conducción directiva en el 2015, año de creación de la Escuela de Educación Técnica Nº 6 de la localidad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación, ni en los ciclos siguientes;

Que teniendo en cuenta el trabajo de distribución de cargos y de reconversiones que lleva adelante la Dirección de Educación Técnico Profesional, con el dictado del Decreto Nº 1883/18 MGJ se permitió nivelar y contemplar economías, quedando incluido un cargo de Jefe de Taller para esta Institución;

Que atento a lo expuesto el cargo de Jefe de Taller con Prolongación de Jornada de 3ª categoría, se registra en Ley de Presupuesto Nº 10.660, para el ejercicio del año 2019, en el Programa 17.02, condición que permite su destino, previa liberación de las horas de Coordinación de Talleres, destinadas por Resolución Nº 0608/15 C.G.E., ratificadas en Resolución Nº 5084/18 C.G.E., instrumento de actualización de las plantas funcionales de las Escuelas de Educación Técnico Profesional, disponibilidad que se reasignará para completar la estructura del 5º Año del Ciclo Superior;

Que el docente Jefe de Taller desarrollará sus funciones en turno rotativo, a efectos de una adecuada y flexible organización escolar, permaneciendo un turno completo, y extendiendo su jornada acorde a las necesidades institucionales, según lo dispuesto en Artículo 5º de la Resolución Nº 5209/18 C.G.E.,

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa las imputaciones del gasto que demandarán las coberturas de horas para el 5º Año, y del bloque de Prácticas, como así también, del cargo de Jefe de Taller en la Escuela de Educación Técnica Nº 6 de la localidad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 0731 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1628574) y Agregado
Expte. Grabado N° (1678112).-

ARTÍCULO 1°.- Liberar al culminar el Ciclo Lectivo 2018, dieciocho (18) horas cátedra de Planta Temporaria, destinadas para la cobertura de la función complementaria de Coordinación de Talleres, por Resolución N° 0608/15 C.G.E., ratificadas en la Resolución N° 5084/18 C.G.E., a la Escuela de Educación Técnica N° 6 de la localidad de San Jaime de la Frontera, CUE N° 3003349 Departamento Federación.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar a partir del Ciclo Lectivo 2019, el funcionamiento del 5° Año Ciclo Superior Técnico Mecánico Rural de Nivel Secundario, en la Escuela de Educación Técnica N° 6 de la localidad de San Jaime de la Frontera, CUE N° 3003349 Departamento Federación, estructura contenida en la Resolución N° 0609/11 C.G.E., con la asignación de cincuenta y cuatro (54) horas cátedra en Planta Temporaria según el siguiente orden:

- Dieciocho (18) horas liberadas en Artículo 1° de la presente-
- Treinta y seis (36) horas -destino 2019- y distribución: -cuarenta y cinco (45) horas curriculares áulicas y de Taller detalladas en Anexo I y nueve (9) horas del bloque de Proyecto de Prácticas Profesionalizantes.-

ARTÍCULO 3°.- Destinar, a partir del Ciclo Lectivo 2019, un (1) cargo de Jefe de Taller de Escuelas Técnicas 3ª categoría 1400 puntos básicos con 100 de Prolongación de Jornada, de Planta Permanente– código 653- a la Escuela de Educación Técnica N° 6 de la localidad de San Jaime de la Frontera, CUE N° 3003349 Departamento Federación, en Turno Rotativo, a efectos de una adecuada y flexible organización escolar, permaneciendo un turno completo, y extendiendo su jornada acorde a las necesidades institucionales, según lo dispuesto en Artículo 5° de la Resolución N° 5209/18 C.G.E.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a:

Horas Cátedra: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - ACT.02 - OB.00 – FIN.3 -FUN.43 - FF. 11 - SF.001 - INC.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA. 1001/1020 - DPTO.99 - UG.99.
Jefe Taller: DA.201 - C.2 – J 20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - ACT.02 - OB.00 - FIN3 –FUN.43 - FF.11 - SF.001 - INC.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 5°.- Determinar que atento a la partida de planta temporaria de las horas asignadas al 5° Año y bloque del Proyecto de Prácticas Profesionalizantes, del Ciclo Superior de la Escuela de Educación Técnica N° 6 de la localidad de San Jaime de la Frontera, CUE N° 3003349 Departamento Federación, los docentes se designarán como Suplentes, según refiere el Acuerdo Paritario de Agosto de 2017, Artículo 16°, Inciso C - punto c-1., Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

AGMER CTERA ETP
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 0731 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1628574) y Agregado
Expte. Grabado Nº (1678112).-

ARTÍCULO 6º.-Dejar establecido que desde la Rectoría de la Escuela de Educación Técnica Nº 6 de la localidad de San Jaime de la Frontera, CUE Nº 3003349 Departamento Federación, se deberán arbitrar las medidas para que al finalizar el Ciclo Lectivo 2018, se regularice la situación de diez (10) espacios curriculares de 3º Año Ciclo Básico, con designación de docentes SCV, pasando a Suplentes, dada la partida en planta Temporaria en la que se asignaron las horas.-

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Estadísticas y Censo Escolar, Presupuesto, Auditoria Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Federación, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-
EC/BDM.-

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 0731 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1628574) y Agregado
Expte. Grabado Nº (1678112).-

A N E X O

Ciclo Superior Resolución Nº 0609/11 C.G.E.

Sector de la actividad socio-productiva: MECÁNICO – MECANIZACIÓN AGROPECUARIA

Denominación del perfil profesional: MECANIZACIÓN AGROPECUARIA

Familia profesional: MECÁNICO

Denominación del título de referencia: TÉCNICO MECÁNICO RURAL

Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD DE LA EDUCACIÓN TECNICO PROFESIONAL

CURRICULA DE: **5º Año Ciclo Superior**

Espacio Curricular	Hs.Cát. Sem	Hs.Cát. Anual	Hs.Reloj Anual	FE,C y H.G Hs.	F.C.T Hs.	F.T.E Hs.	P. P. Hs	Año nva Esc
Lengua Extranjera (Inglés)	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X				turno
Lengua y Literatura	2 hs.	72 hs.	48 hs.	X				turno
Formación Ética y Ciudadana	2 hs.	72 hs.	48 hs.	X				turno
Educación Física	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X				Contra turno
Análisis Matemático	4 hs.	144 hs.	96 hs.		X			turno
Tecnología Rural I	3 hs.	108 hs.	72 hs.			X		Turno
Conocimiento y Mecánica de Suelos	3 hs.	108 hs.	72 hs.			X		Turno
Estática y Resistencia de Materiales	5 hs.	180 hs.	120 hs.			X		Turno
Termodinámica	4 hs.	144 hs.	96 hs.			X		Turno
Electrotecnia	4 hs.	144 hs.	96 hs.			X		Turno
Taller de la Especialidad	12 hs.	432 hs.	288 hs.			10	2	Contra turno
Proyecto de Prácticas Profesionalizantes	3 hs.	108 hs.	72 hs.				3	
Totales (que deben cumplir los alumnos)	**48**	**1728**	**1152**	**10**	**4**	**29**	**5**	
Hs. Cat. Anual Total	**1728**	---	---	360	144	1044	180	
Hs. Reloj Anual Total	**1152**	---	---	240	96	696	120	